

Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo
Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo

Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera de la Provincia de Valencia (Código: 46000585011981).

ANUNCIO

Resolución de fecha 2 de febrero de 2015, de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Transporte de Mercancías por Carretera de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo suscrito el 27 de enero de 2015 por la comisión paritaria del convenio colectivo arriba citado, por el que se acuerdan las tablas salariales para 2015 en el sector, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, arts. 2.1 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; Decreto 9/2014, de 12 de junio, del president de la Generalitat, por el que determina las consellerías en que se organiza la Administración de la Generalitat, así como el Decreto 88/2014, de 13 de junio, del Consell, por el que establece la estructura básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, y el artículo 28.5 del Decreto 193/2013, de 20 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, resuelve:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la representación de la comisión paritaria y depósito del texto del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 2 de febrero de 2015.—La Directora Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, Margarita Vilarrasa Balanzá.

**ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA
PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA DE FECHA 27.01.15**

Siendo las 18 horas del día 27 de ENERO de 2015 se reúne, en los locales de la Federación Valenciana de Empresarios del Transporte y la Logística (FVET), la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera para la Provincia de Valencia, con la asistencia de los componentes de dicha Comisión en representación de U.G.T., CC.OO. y FVET, abierta la sesión se adoptan los siguientes ACUERDOS:

De conformidad con el artículo 33 del Convenio Colectivo se procede a la actualización de las Tablas Salariales vigentes para el año 2015.

No habiendo más temas que tratar, se firma la presente por los miembros de la Comisión Paritaria, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento, facultando a D. Francisco Gimeno Sanchís, por CC.OO para su registro y publicación.

Por la FVET:

Jaime Agramunt Font de Mora	Manuel Collado Gimeno	Josep Caballero i Savall
-----------------------------	-----------------------	--------------------------

U.G.T.:

Eugenio Gandia Moliner	Carlos Marco Feliu	Lorenzo Cabo Tello
------------------------	--------------------	--------------------

CC.OO.:

Paula Benet Pérez	Antonio González Cortés	Alfonso Micó Picó
-------------------	-------------------------	-------------------

CONVENIO COLECTIVO TRANSPORTE DE MERCANCIAS TABLAS DEFINITIVAS AÑO 2015							
	SALARIO BASE	HORA EXTRA	ANTIGÜEDAD				
			5 AÑOS	10 AÑOS	15 AÑOS	20 AÑOS	
GRUPO I PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO							
Director Sucursal y/o Departamento	1558,76	16,69	59,69	119,39	179,12	238,81	
Técnico de grado Superior	1480,49	15,87	56,10	112,23	168,35	224,49	
Técnico de grado Medio	1191,22	12,51	43,17	86,36	129,54	172,72	
Jefe de Servicio	1558,76	16,69	59,69	119,39	179,12	238,81	
Jefe de sección	1272,63	12,98	46,55	93,10	139,66	186,24	
Jefe de Negociado	1220,37	12,36	44,16	88,27	132,40	176,54	
Jefe de Taller	1304,22	13,75	48,01	95,99	144,02	192,00	
Inspector Principal	1429,48	15,22	53,74	107,50	161,26	215,01	
Encargado General	1207,03	12,58	43,54	87,05	130,62	174,17	
Contraamaestre o Encargado Taller	1193,65	12,46	42,88	85,75	128,65	171,53	
Jefe de Trafico 1ª	1207,03	12,58	43,54	87,05	130,62	174,17	
Jefe de Trafico 2ª	1172,93	12,28	41,95	83,93	125,88	167,86	
Inspector Visitador	1172,93	12,29	41,95	83,93	125,88	167,86	
GRUPO II . PERSONAL ADMINISTRATIVO							
Oficial de Primera	1166,89	11,80	41,72	83,42	125,15	166,88	
Oficial de Segunda	1142,60	11,54	40,58	81,14	121,72	162,31	
Agente comercial	1142,60	11,54	40,58	81,14	121,72	162,31	
Encargado Almacen y/o Garaje	1162,03	12,01	41,47	82,95	124,42	165,89	
Auxiliar Adm - Telefonista	1106,10	11,43	38,92	77,89	116,82	155,74	
Aspirante	880,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GRUPO III PERSONAL DE MOVIMIENTO							
Cond. Mecanico - Maq. Pesad - Gruas	1186,32	12,01	41,80	83,63	125,47	167,26	
Conductor	1171,12	11,80	41,06	82,12	123,17	164,20	
Cond.Furgon y Veh.Lig. mozo esp.	1129,84	11,53	39,45	78,91	118,41	157,85	
Capataz - factor	1146,13	11,79	40,07	80,17	120,23	160,31	
Capitonista	1119,39	11,46	39,24	78,45	117,69	156,89	
Ayudante	1129,84	11,53	39,45	78,90	118,40	157,85	
Auxiliar Almacen y Basculero	1129,84	11,53	39,45	78,90	118,40	157,85	
GRUPO IV PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES							
Ordenanza - cobranza facturas	1089,09	11,26	38,16	76,31	114,46	152,61	
Guardia - Vigilante - Portero	1089,09	11,26	38,16	76,31	114,46	152,61	
Personal Limpieza	1089,09	11,26	38,16	76,31	114,46	152,61	
Jefe Equipo taller	1149,09	12,01	40,89	81,74	122,63	163,51	
Oficial 1º Oficios	1134,87	11,80	40,17	80,31	120,48	160,63	
Oficial 2º Oficios	1123,20	11,54	39,45	78,91	118,37	157,85	
Mozo taller	1121,42	11,41	39,24	78,45	117,69	156,89	
Aprendiz	928,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
DIETAS	NACIONAL						
		Comida	13,53				
		Cena	13,53				
		Pernocta	13,43				
		Desayuno	5,76				
	INTERNACIONAL						
		Comida	17,97				
		Cena	17,97				
		Pernocta	17,88				
		Desayuno	7,67				
QUEBRANTO DE MONEDA	0,24						
SEGURO COLECTIVO	Muerte					26.164,13	
	I.P. Total, I. P. Absoluta, Gran Inv.					36.629,78	
	Traslado Cadaver					5.232,83	
ADR	Dia		3,78				
	Mes		83,48				
GRUA MOVIL AUTOPROPULSADA	Mes		134,96				